

Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 22 de Marzo de 1990.

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Magliens
S/D

REF: Expediente N° 44/90./

De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria realizada el 21/III/ppdo. ha sancionado por unanimidad la Ordenanza que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1.278

ARTICULO 1°.- Fijase como boleto para la escala de 0-3 Km. en el servicio público de pasajeros de jurisdicción de la Municipalidad de Lobos, el que determine la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires para esta sección en los servicios urbanos del Gran Buenos Aires, mas el siete por ciento (7%) calculado sobre dicho valor. Se admite para el cálculo del precio del boleto, el redondeo de la cifra resultante de la aplicación de lo previsto en el apartado precedente efectuado de la siguiente manera: Por exceso a los \$ 25 o esa cifra inclusive al múltiple de \$ 50 inmediato superior; por defecto a los \$ 25 al múltiple de \$ 50 inmediato inferior

ARTICULO 2°.- Determinase como boleto escolar primario el que fije la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, alcanzando dicha tarifa a todo alumno de escolaridad primaria que concurra a establecimientos educacionales del Partido, sean públicos o privados.

ARTICULO 3°.- Establécese para las secciones restantes y el boleto secundario los importes determinados por la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, publíquese y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

FIRMADO: Señora ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.